



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q, treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés

Proceso Ejecutivo de Alimentos
Demandante Angie Tatiana Valencia Cardona
Demandado Luis Fernando Valencia Hincapié

Dentro del proceso con radicado 2020-581 tramitado en el Juzgado Sexto Civil Municipal se ordenó el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente de los embargos, disposición que acató este despacho en auto del 30 de abril del 2021.

Ahora, la apoderada judicial del extremo activo dentro del proceso citado en el inciso anterior, solicita se oficie con el fin de ordenar la expedición del avalúo catastral para llevar a cabo las diligencias de que trata el artículo 444 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el despacho accede a tal pedido, ordenando al IGAC para que proceda a expedir y remitir al despacho el Certificado de Avalúo Catastral del local I 4 I 6 con ficha catastral 0106000000760901900000010 y matrícula inmobiliaria 280-680532.

Por secretaria elabórese la comunicación y remítase por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Armenia.

De otra parte, se observa en el expediente que en providencia del 11 de agosto de 2021 se dispuso seguir adelante la ejecución determinada en el mandamiento de pago del 12 de diciembre de 2019, ordenando entre otras cosas la elaboración de la liquidación de crédito.

Por tanto, se requiere a los extremos procesales para que presenten la liquidación de crédito conforme el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dedf04ebbd655abf43bbb181b030f102b9ff2d99f737d82ea293db9e117737c**

Documento generado en 31/05/2023 09:22:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>